



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 00134 de Junio 28 de 2021

“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar las liquidaciones oficiales de aforo e imposición de sanciones, del programa de fiscalización-Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020”

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Liquidación Oficial de la Dirección Financiera de Ingresos en desarrollo del programa de fiscalización *“Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2016 y posteriores”*, y con fundamento en los artículos 355 y 356 de la Ordenanza 11 de 2000 profirió Liquidaciones Oficiales de Aforo por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia **2016, 2017, 2018, 2019 y 2020**, a los contribuyentes que no cumplieron con la obligación de declarar y pagar el impuesto en cuestión, pese a la notificación del acto administrativo previo.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada, a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección de Financiera de Ingresos, generando como resultado una certificación de resoluciones sanción por no declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, preceptúa: *“Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal (...)”*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar por parte del Funcionario competente las siguientes Liquidaciones Oficiales de Aforo e imposición de sanciones, por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia **2016, 2017, 2018, 2019 y 2020**, los cuales fueron devueltos por correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de Impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa al sujeto pasivo, que ante la expedición y notificación de esta Liquidación Oficial procede una de las siguientes conductas:

- a. Presentar el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 y 47 de la ordenanza 17 de 2.011, ante el Grupo de Discusión de actos, ubicado en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, Turbaco-Bolívar; correo electrónico contactenos@bolivar.gov.co el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
 - ii. Que se interponga dentro de la oportunidad legal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 00134 de Junio 28 de 2021

“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar las liquidaciones oficiales de aforo e imposición de sanciones, del programa de fiscalización-Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020”

- iii. Relacionar las pruebas que pretenda hacer valer.

- iv. Que se Interponga directamente por el Contribuyente, responsable o declarante, o acreditando la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio.

- b. Aceptar totalmente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la Resolución Sanción, los hechos planteados en la misma, y en consecuencia efectuar el respectivo pago.

- c. En cualquier tiempo, a partir de la fecha de notificación de la Resolución Sanción, el sujeto pasivo podrá solicitar acuerdo de pago, ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Se expide a los veintisiete (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2021).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL REALES BARCASNEGRÁS
Coordinador de Liquidación Oficial

Proyecto: Melida Salazar
Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co